

**SERVIGUAR C. LTDA**

Guayaquil, a 1 de diciembre del 2009

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente solicito a ustedes la actualización de datos de representada, la compañía SERVIGUAR C. LTDA., con Expediente No. 26692.

Dirección: Cdla. San Felipe "Conj. Resid. Sevilla" Mz. 160, Villa 9
 Telefono: 6038940
 Telefax: 6038941
 Email: serviguar@cablemodem.com.ec

Los administradores actuales son:

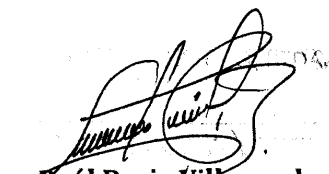
NOMBRES	CARGO
Segundo Paul Borja Villarreal	GERENTE
Paul Alfoso Borja Erazo	PRESIDENTE

La nomina de socios es la siguiente:

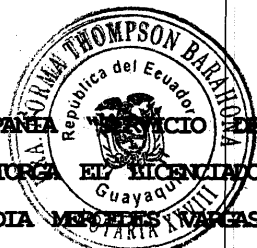
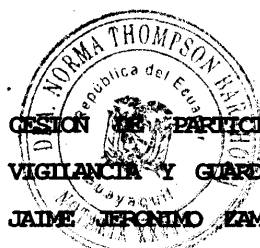
NOMINA	NACIONALIDAD	PORCENTAJE
Segundo Paul Borja Villarreal	Ecuatoriana	99 %
Paul Alfoso Borja Erazo	Ecuatoriana	0.5 %
Jairo Francisco Borja Erazo	Ecuatoriana	0.5 %

Por la atención que sirvan dar a la presente, anticipo mis agradecimientos

Atentamente,


Paul Borja Villarreal
 Subp Tec. Avc S/P
 GERENTE

*on te
ml. R. 25*



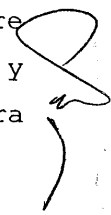
CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA "INSTITUTO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA SERVICIO C.L.TDA", QUE OTORGA EL LICENCIADO JAIME JERONIMO ZAMBRANO PALACIOS Y LA SEÑORA NIDIA MERCEDES VARGAS LUDENA DE ZAMBRANO A FAVOR DE LOS SEÑORES SEGUNDO PAUL BORJA VILLARREAL, PAUL ALFONSO BORJA ERAZO Y JAIRO FRANCISCO BORJA ERAZO

CUANTIA: USD \$ 5.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día treinta de Enero del dos mil nueve, ante mí, DOCTORA NORMA THOMPSON BARAHONA, Notaria Pública Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, comparecen: por una parte el Licenciado JAIME JERONIMO ZAMBRANO PALACIOS, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de actividad Ejecutivo y la señora NIDIA MERCEDES VARGAS LUDENA DE ZAMBRANO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y de actividad Ejecutiva; y por otra parte, el señor SEGUNDO PAUL BORJA VILLAREAL quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de actividad Ejecutivo, el señor PAUL ALFONSO BORJA ERAZO quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de actividad Ejecutivo y el señor JAIRO FRANCISCO BORJA ERAZO quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de actividad Ejecutivo.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlos doy fe, bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la

Dra. Norma Thompson Barahona
Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil

minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase autorizar e incorporar al protocolo de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales de la compañía "SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA SERVIGUAR C.LTDA", la misma que se otorga al tenor de la siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía "SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA SERVIGUAR C.LTDA", por una parte, los cónyuges Jaime Jerónimo Zambrano Palacios y Nidia Mercedes Vargas Ludeña de Zambrano, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, partes a quienes en adelante y para efecto del presente instrumento se los podrá denominar simplemente como "LOS CEDENTES"; y, por otra parte los señores SEGUNDO PAUL BORJA VILLAREAL, PAUL ALFONSO BORJA ERAZO Y JAIRO FRANCISCO BORJA ERAZO, partes a quienes en adelante y para los mismos efectos se les podrá denominar simplemente como "LOS CESIONARIOS".- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía "SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA SERVIGUAR C.LTDA", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, el nueve de septiembre del año mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el siete de Noviembre del mismo año; B) La Compañía aumento su capital y reformo su estatuto social según consta en la Escritura





Pública otorgada ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de Galarza el día siete de Julio de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el siete de Noviembre de mil novecientos noventa. C)

Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, el dieciséis de Agosto de mil novecientos noventa y tres, los socios Ana María Piana de Estrada, Juan Piana Bruno y la Compañía Inversiones Mobiliarias Santa Clara S.A. efectuaron sus

transferencia de participaciones a favor de las Compañías CHIBERNI S.A. VIANINE S.A. TORAK S.A. SOGLIO

S.A. E INMOBILIARIA CARPIGUARDE S.A. D) Según Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesáreo Condo Chiriboga, el veintiuno de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, e

inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y cinco, la Compañía Aumentó de Capital y Reformó su

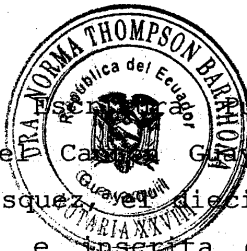
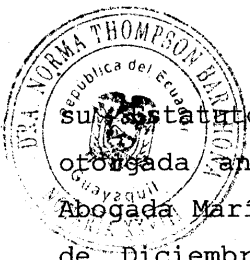
Estatuto Social. E) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesáreo L. Condo Chiriboga, el dos de enero de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, las CHIBERNI S.A.

VIANINE S.A. TORAK S.A. SOGLIO S.A. E INMOBILIARIA CARPIGUARDE S.A. efectuaron sus transferencias de todas sus participaciones sociales a favor de la Compañía

Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigésimo Octava
Cantón - Guayaquil

PASINI S.A. F) Posteriormente la Compañía reformó su Estatuto Social mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Gustavo Cañarte Arboleda, el diecisiete de Marzo de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dos de Junio del año mil novecientos noventa y ocho. G) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Gustavo Cañarte Arboleda, el veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintitrés de Junio de mil novecientos noventa y nueve, la Compañía PASINI S.A. efectuó la transferencia de todas las participaciones sociales de la Compañía a favor del Licenciado Jaime Zambrano Palacios y del señor Edgar Eduardo Oquendo Páez. H) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil, Abogada María Pía Yannuzzelli de Velásquez, el cuatro de Junio del año dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiséis de Junio del año dos mil uno, señor Edgar Eduardo Oquendo Páez efectuó la transferencia de todas sus participaciones sociales de la Compañía a favor del Licenciado Jaime Zambrano Palacios I) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil Abogada María Pía Yanuzzelli de Velásquez, el veintiuno de noviembre del año dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el once de Junio del año dos mil dos, aumentó su Capital y reformó





su Estatuto Social. J) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil Abogada María Pía Yanuzzelli de Velásquez, el diecisiete de Diciembre de año dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticinco de Enero del año dos mil dos, el licenciado Jaime Jerónimo Zambrano Palacios, con autorización de su cónyuge Nidia Mercedes Vargas Ludeña de Zambrano; cede y transfiere dos mil ochocientas cincuenta participaciones sociales de la compañía a favor del señor Segundo Paúl

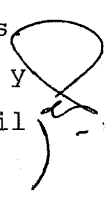
Borja Villarreal K) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil Abogada María Pía Yanuzzelli de Velásquez, el treinta de Octubre del año dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticinco de Junio

del año dos mil siete, la Compañía Aumento su Capital y Reformo su Estatuto Social. L) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil Abogada María Pía Yanuzzelli de Velásquez, el dos de Agosto del año dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintitrés de Octubre del año dos mil siete, Reformo parcialmente su Estatuto Social, Aumentó y convirtió su Capital Social, quedando elevado a Diez mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativa e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. M)

Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Vigésima del Cantón Guayaquil, a cargo del Doctor Juan

Dra. Norma Thompson Barahona
Notaria Vigésima del Cantón Guayaquil

Antonio Haz Quevedo, el veinte de Agosto del año dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciocho de Septiembre del año dos mil ocho, realizo la Reforma a su Objeto Social y su consecuente Reforma de Estatuto Social. N) Mediante Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA SERVIGUAR C. LTDA.", celebrada el siete de Enero del dos mil nueve, autorizó a efectuar la Cesión de transferencia de las cinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de propiedad del Señor Jaime Jerónimo Zambrano Palacios de la siguiente manera: a favor de Segundo Paúl Borja Villarreal, cuatro mil novecientos noventa participaciones; Paúl Alfonso Borja Erazo, cinco participaciones; y, Jairo Francisco Borja Erazo, cinco participaciones, CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES: Con los antecedentes expuestos y habiéndose cumplido con lo estipulado en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías Vigente, LOS CEDENTES declaran y aceptan que ceden y transfieren de manera libre y voluntaria, las cinco mil participaciones de propiedad del señor Jaime Jerónimo Zambrano Palacios que posee en el capital suscrito de la Compañía "SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA SERVIGUAR C. LTDA." a favor de LOS CESIONARIOS quienes por su parte declaran que por sus propios y personales derechos aceptan la presente Cesión, por así convenir a sus intereses CLAUSULA CUARTA: PRECIO.- Las partes de mutuo acuerdo y buena fé han pactado por la cesión de cinco mil





participaciones de la Compañía "SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA SERVIGUAR C.LTDA." la cantidad de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor que

serán cancelados de la siguiente manera: FORMA DE PAGO:

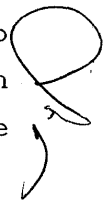
LOS CESIONARIOS, han cancelado a LOS CEDENTES la cantidad de Cinco mil dólares en dinero efectivo y moneda de curso legal; y, el saldo, es decir cinco mil dólares se cancelará como se puntualiza en la Cláusula Cuarta de la Escritura de Promesa de Compraventa celebrado en la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogado Julio Olvera Espinoza, con fecha treinta de Abril del dos mil ocho, en la que expresa que

todos los valores por cobrar por concepto de los juicios que la compañía "SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA SERVIGUAR C.LTDA.", ha iniciado y que están en ejecución, deberán ser cobrados por el Licenciado JAIME JERONIMO ZAMBRANO PALACIOS. Los juicios en referencia

son: Juzgado Trigésimo Primero de lo Civil, Juicio v.s. Número ciento dieciocho-A-dos mil tres contra KORMAL S.A., Juzgado Octavo de lo Civil, Juicio v.s. Número Seiscientos dieciséis-a-dos mil tres contra SOLIDENCA S.A. y Primera Sala de lo civil, Juicio Número Cuarenta y Cinco-dos mil seis contra IQUIASA S.A.; además, el Juicio que se inició contra la Sra. Anna María Piana de Estrada. En caso de que se requiera, el señor SEGUNDO PAUL BORJA VILLARREAL, como Representante Legal de la compañía "SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA SERVIGUAR C.LTDA." tiene la obligación de suscribir cualquier escrito judicial necesario para la

Dra. Norma Thompson B.
Notaría Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil

tramitación de dichos juicios; así como también, se obliga devolver íntegramente los rubros que cobrarse por todos los antedichos Juicios al Licenciado JAIME JERONIMO ZAMBRANO PALACIOS; declarando de esta manera que cuando se cobren los valores de los juicios de la referencia, los Cedentes no tienen nada que reclamar ni de presente ni de futuro por tal concepto a LOS CESIONARIOS. CLAUSULA QUINTA: SOCIOS ACTUALES.- Con la cesión de Participaciones que se efectúa mediante este instrumento, los socios de la Compañía son: SEGUNDO PAUL BORJA VILLARREAL, propietario de nueve mil novecientos noventa participaciones; PAUL ALFONSO BORJA ERAZO, propietario de cinco participaciones; y, JAIRO FRANCISCO BORJA ERAZO, propietario de cinco participaciones. Todas las participaciones sociales de la Compañía son iguales, acumulativas e indivisibles y de un valor de un dólar cada una de ellas. CLAUSULA SEXTA: DECLARACIONES.- El Cedente declaran que sobre las Participaciones que mediante este instrumento cede a favor de LOS CESIONARIOS no pesa ningún gravamen ni limitación al dominio de ninguna especie. Por su parte, LOS CESIONARIOS declaran que conocen el estado financiero, contable, técnico, jurídico y general de la Compañía "SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA SERVIGUAR C.LTDA."; y, por lo tanto no tienen ningún reclamo que hacer, ni acción alguna que intentar, ni de presente ni de futuro por tal concepto a EL CEDENTE ni por ningún otro concepto que se relacione directa o indirectamente con esta Cesión. CLAUSULA SEPTIMA: Todos los gastos e



CERTIFICADO



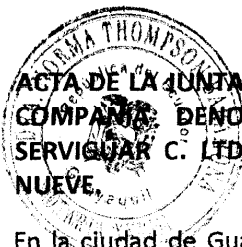
En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de enero del año dos mil nueve, la JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANÍA SERVIGUAR C. LTDA.", reunida el día de hoy, resolvió por unanimidad autorizar la cesión y transferencia de cinco mil participaciones de propiedad del Licenciado JAIME JERONIMO ZAMBRANO PALACIOS, de la siguiente manera: cuatro mil novecientos noventa participaciones al señor SEGUNDO PAUL BORJA VILLARREAL, cinco participaciones al señor PAÚL ALFONSO BORJA ERAZO y cinco participaciones al señor JAIRO FRANCISCO BORJA ERAZO. Todas las participaciones sociales de la Compañía son iguales, acumulativas e indivisibles y de un valor de un dólar cada una de ellas.

Dra. Norma Thompson Barahona
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil

Guayaquil, 7 de enero del 2009

LO CERTIFICO

LCDO. JAIME JERONIMO ZAMBRANO PALACIOS
PRESIDENTE DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
SERVIGUAR C. LTDA.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA SERVIGUAR C. LTDA.", CELEBRADA EL SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de enero del año dos mil nueve, a las 12:35, en la ciudadela San Felipe, Mz. 160 Conjunto Sevilla, Villa # 9, decide constituirse la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Servicio de Vigilancia y Guardianía Serviguar C. Ltda.: El Licenciado JAIME ZAMBRANO PALACIOS, propietario de cinco mil participaciones, quien asiste además en su calidad de Presidente de la compañía; y, el señor SEGUNDO PAUL BORJA VILLARREAL, propietario de cinco mil participaciones, quien asiste además en su calidad de Gerente de la misma. Asisten además los señores PAÚL ALFONSO BORJA ERAZO y JAIRO FRANCISCO BORJA ERAZO por haber sido invitados para tal efecto.

Todas las participaciones de la compañía, son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que se encuentran pagadas íntegramente y constituyen la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía.

Estando presentes los únicos socios de la Compañía, se constituyen en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos orden del día:

PUNTO UNO: Autorizar la cesión y transferencia de cinco mil participaciones de propiedad del Licenciado JAIME ZAMBRANO PALACIOS, de la siguiente forma: cuatro mil novecientas noventa participaciones al señor SEGUNDO PAUL BORJA VILLARREAL, cinco participaciones al señor PAÚL ALFONSO BORJA ERAZO y cinco participaciones al señor JAIRO FRANCISCO BORJA ERAZO.-

PUNTO DOS: Nombrar a un nuevo Presidente de la Compañía, en reemplazo del licenciado Jaime Jerónimo Zambrano Palacios, quien renuncia a su cargo y deja de ser socio de la compañía al ceder y transferir el total de sus participaciones.

La junta es presidida por el licenciado Jaime Zambrano Palacios, en calidad de Presidente; y, como secretario actúa el Gerente, señor Segundo Paul Borja Villarreal. Habiendo constatado el señor Secretario, que se encuentran presentes todos los socios de la compañía, el Presidente declara instalada la presente sesión y pone a consideración de los asistentes el PUNTO UNO del Orden del Día, al cual luego de brevísimas deliberaciones, la junta por unanimidad resuelve lo siguiente:

AUTORIZAR LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE CINCO MIL PARTICIPACIONES DE PROPIEDAD DEL LICENCIADO JAIME JERONIMO ZAMBRANO PALACIOS, DE LA SIGUIENTE FORMA: CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA PARTICIPACIONES AL

Dr. Norma Thompson Barahona
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil

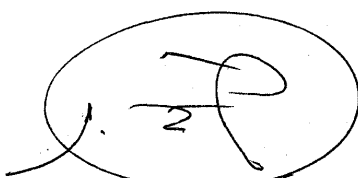
19

SEÑOR SEGUNDO PAUL BORJA VILLARREAL, CINCO PARTICIPACIONES AL SEÑOR PAÚL ALFONSO BORJA ERAZO Y CINCO PARTICIPACIONES AL SEÑOR JAIRO FRANCISCO BORJA ERAZO.-

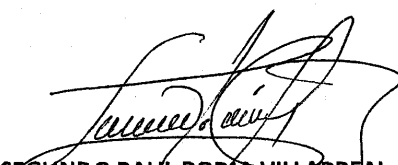
En consecuencia, la Junta establece que las participaciones de la compañía quedaran suscritas de la siguiente manera: SEGUNDO PAUL BORJA VILLARREAL, propietario de nueve mil novecientos noventa participaciones; PAUL ALFONSO BORJA ERAZO, propietario de cinco participaciones; y, JAIRO FRANCISCO BORJA ERAZO, propietario de cinco participaciones. Todas las participaciones sociales de la Compañía son iguales, acumulativas e indivisibles y de un valor de un dólar cada una de ellas.

A continuación se pasa a tratar el segundo y último punto del orden del día que dice: SEGUNDO PUNTO: Nombrar a un nuevo Presidente de la Compañía, en reemplazo del licenciado Jaime Jerónimo Zambrano Palacios, quien renuncio a su cargo y deja de ser socio de la compañía al ceder y transferir el total de sus participaciones.- Toma la palabra el señor Gerente de la compañía y manifiesta que dada la circunstancia, es necesario reemplazar al PRESIDENTE y considera como persona idónea para tal cargo al señor PAÚL ALFONSO BORJA ERAZO.- Esta moción es aprobada en unanimidad por la junta, autorizándolo posesionarse desde la presente fecha.

EL Presidente consulta a los asistentes si no desean tratar ningún otro asunto, al que los asistentes responden con una negativa. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión con la misma concurrencia, procediendo el Secretario a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por los asistentes sin modificaciones y por unanimidad, quienes en señal de conformidad proceden a firmar el acta, con la cual termina la presente Junta el mismo día a las 13:47.-



JAIME JERONIMO ZAMBRANO PALACIOS
PRESIDENTE DE LA JUNTA



SEGUNDO PAUL BORJA VILLARREAL
SECRETARIO DE LA JUNTA

**INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA**

**PROFESIÓN
ESTUDIANTE**

FOTOGRAFÍA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
BORJA SEGUNDO PAUL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
ERAZO PILAR JACINTA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
**QUAYAGUAL
2006-12-19**

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2020-12-19

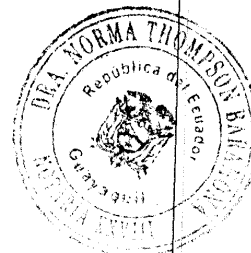
CORP. RES. CIVIL DE QUAYAGUAL


FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL


FIRMA DEL REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO

I D E C U O 9 1 3 2 0 2 1 1 7 < < < < < < <
7 5 0 4 2 3 H 2 0 1 2 1 9 E C U < < < < < < <
B O R J A < E R A Z O < < P A U L < A L F O N S O < < < < < < <

JOHN K. THOMPSON
Jefe del




 Dra. Norma Thompson B.
 Notaria Vigésima Octava
 Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REPRESANTACION DE VOTACIONES DE 2004

185-0021
NUMERO

0913282117
CEDULA

BORJA ERAZO PAUL ALFONSO

SUMAR
PROVINCIA

DURAN
CANTON

ELOY ALFARO DURAN
PARROQUIA

Presidente de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010004475

BORJA ERASMO JAIR FRANCISCO

NOVENOS DE FEBRERO 1977

REDA DE IDENTIFICACION

LA GUAYACAN

LUGAR DE NACIMIENTO

PERU, CUSCO

1947

1977

DEL GENERAL

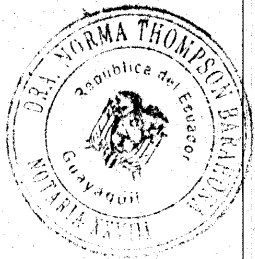
[illegible][illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 070008281-1
 ZAMBRANO PALACIOS JAIME JERONIMO
 EL ORO/SANTA ROSA/BELLAVISTA
 16 OCTUBRE 1945
 001 0127 00252 M
 EL ORO/SANTA ROSA
 SANTA ROSA 1945

FIRMA DEL CEDULADO

NORMA THOMPSON
 V4343V4442
 CASADOR MEDIO MARCEDES VARGAS LUDERA
 SUPERIOR JERONIMO ZAMBRANO
 PALACIOS
 GUAYAS
 02/05/2004
 REN 1424658
 CYS



Dra. Norma Thompson
 Notaria Vigésima Octava
 Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

045-0967 0700082811
 NÚMERO CÉDULA
 ZAMBRANO PALACIOS JAIME JERONIMO

GUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTÓN
 TARQUI PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

EQUATORIANA***** V4344V4444

CASADO JAIME ZAMBRANO PALAIDS

SUPERIOR DR. PSICOLOGIA CLINIC

DEMETRIO VARGAS

PREEDICION LUDENA

GUAYAQUIL 12/04/2005

12/04/2017

REN 1123046

FORMATO GVS

PEGAR DIRECTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0902886696

NIDIA MERCEDES VARGAS LUDENA

08/01/2005

000561

GUAYAQUIL

12/04/2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió
su obligación de sufragar en el
REFERÉNDUM
28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referéndum

163-1000 0902886696

NUMERO CEDULA

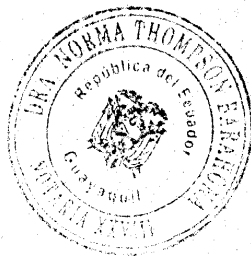
VARGAS LUDENA NIDIA MERCEDES

GUAYAQUIL

CANTON

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dra. Norma Thompson
Notaria Vigésima Octava
Cantón Guayaquil

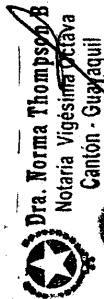


ESPACIO EN BLANCO

impuestos que ocasione la presente escritura pública como su inscripción en el Registro Mercantil serán por cuenta de cargo de los Cesionarios. CLAUSULA OCTAVA.-

CLAUSULA COMPROMISORIA, LEGALIZACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Esta escritura pública se sujeta a las leyes de la República del Ecuador. Las partes acuerdan que toda cuestión o divergencia, reclamo o duda que se surja entre ellas, referida a la interpretación, ejecución o resolución de la presente escritura, o de cualquier forma que se relacione con ella, directa o indirectamente, será sometida a la jurisdicción y competencia de los jueces de lo civil de Guayaquil o a la decisión de un Tribunal Arbitral de la Cámara de Comercio de Guayaquil. En caso de ser ésta última acataran el laudo del tribunal arbitral, el mismo que tendrá el carácter de sentencia de última instancia pasada en autoridad de cosa juzgada. CLAUSULA NOVENA.-

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN: Los comparecientes aceptan y se ratifican en todas las cláusulas del contenido del presente instrumento público, por haber sido elaborado conforme a sus mutuos intereses.- Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas necesarias para la validez de la presente escritura e incorpore los habilitantes acompañados.- (firmado) Abogado Rubi Portilla Muñoz.- Matrícula número once mil seiscientos noventa y cinco.- HASTA AQUÍ LA MINUTA".- Quedan agregados formando parte integrante de la presente escritura los documentos arriba mencionados.- Leída que fue esta escritura pública de principio a fin por mí, la

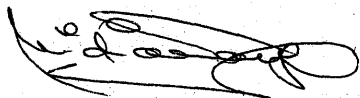


Notaria en alta voz al otorgante, ésta la aprueba, en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo, la Notaria de todo lo cual DOY FE.-

LOS CEDENTES:

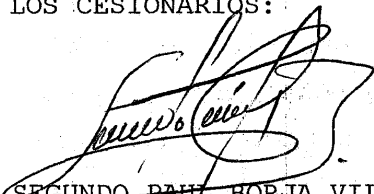


JAIME JERONIMO ZAMBRANO PALACIOS
C.C.# 0700082811 C.V.#



NIDIA MERCEDES VARGAS LUDENA DE ZAMBRANO
C.C.# 0902886696 C.V.#

LOS CESIONARIOS:



SEGUNDO PAUL BORJA VILLARREAL
C.C. #140000884-1 C.V.# 155-0117



PAUL ALFONSO BORJA ERAZO
C.C.# 091328211-7 C.V# 186-0021

ESTA FOJA PERTENECE A LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA "SERVICIO DE VIGILANCIA SERVIGUAR C.LTDA", QUE OTORGA EL LICENCIADO JAIME JERONIMO ZAMBRANO PALACIOS Y LA SEÑORA NIDIA MERCEDES VARGAS LUDEÑA DE ZAMBRANO, A FAVOR DE LOS SEÑORES PAUL BORJA VILLARROEL, PAUL ALFONSO BORJA ERAZO Y JAIRO FRANCISCO BORJA ERAZO.

CUANTIA: USD. \$ 5.000,00.



JAIRO FRANCISCO BORJA ERAZO

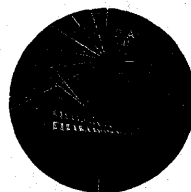
C.C.# 0915924609 C.V.# 185-0021

De Jaime Jeronimo Zambrano Palacios
LA NOTARIA.-

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, HOY TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-
LA NOTARIA.-



De Norma Thompson B.
Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil



REGISTRO
MERCANTIL



NUMERO DE REPERTORIO: 49.412
FECHA DE REPERTORIO: 29/oct/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:20

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintinueve de octubre del dos mil nueve, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANA, SERVIGUAR C. LTDA.**, autorizada por la **Dra. Norma Thompson Barahona, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil**, el día 30 de enero del 2009, mediante la cual el señor **JAIME JERONIMO ZAMBRANO PALACIOS** autorizado por su cónyuge **Nidia Mercedes Vargas Ludeña** cede sus 5000 participaciones sociales como sigue: 4.990 a favor de **SEGUNDO PAUL BORJA VILLARREAL**, 5 a favor de **PAUL ALFONSO BORJA ERAZO**, y 5 a favor de **JAIRO FRANCISCO BORJA ERAZO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 107.933 a 107.951, Registro Mercantil número 20.737.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 42.597 del Registro Mercantil de 1.985, y 1.413 del Registro de Vigilancia y Seguridad Privada del 2007, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 49412



\$190.27

REVISADO POR:

B.

Zoila Cedeño

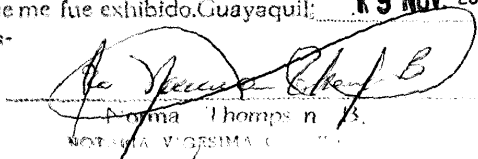
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
ZAMBRANO PALACIOS JAIME JERONIMO	4990	BORJA VILLARREAL SEGUNDO PAUL
ZAMBRANO PALACIOS JAIME JERONIMO	5	BORJA ERAZO PAUL ALFONSO
ZAMBRANO PALACIOS JAIME JERONIMO	5	BORJA ERAZO JAIRO FRANCISCO



Yo, Abogada Norma Thompson B. Notaria 28ava. de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el artículo primero del decreto supremo No. 2.386, publicado en el registro oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, doy fe que la presente de u. 13 foja es fotocopia del original, que me fue exhibido. Guayaquil: 19 NOV. 2009.

El Notario:-


Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA